

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARCASI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARCASI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CARCASI - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARCASI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	COLISEO CENTRAL	
Mesa: 0							
63.397.839	BERNAL SIERRA FLOR EMILSE	Remanente	63.393.061	ABRIL BORRERO NUBIA	Remanente		
1.099.894.197	MORA CARVAJAL NELVA	Remanente					
Mesa: 1							
1.096.952.104	HERNANDEZ RAMIREZ RUBEN	Pres.	80.797.494	PINZON GODOY CARLOS AUGUSTO	Vice.		
28.057.193	MANRIQUE SANCHEZ ANA ELCIDA	Voc.1.	1.096.948.873	ORTIZ NOVA YURI CAROLINA	Voc.2.		
28.057.383	MORA ESPINEL BETY	Voc.3.	28.057.500	CALDERON MORA DORIS	Voc.4.		
Mesa: 2							
60.442.199	RODRIGUEZ LOPEZ SANDRA MILENA	Pres.	5.609.659	ANAYA NIÑO ARIEL	Vice.		
63.396.775	MENDEZ ORTIZ FLORICEL	Voc.1.	1.096.956.723	PIZA BASTO YOLEIDA MARITZA	Voc.2.		
1.099.302.142	RINCON PEÑA MARLIN SOFIA	Voc.3.	28.057.936	LOZANO ANAYA LUZ MAIRELI	Voc.4.		
Mesa: 3							
1.098.151.906	BASTO ORTIZ JEIMY JULIETH	Pres.	28.057.345	TARAZONA TARAZONA NELSY	Vice.		
1.096.952.060	BAEZ GARCIA LEIDY JOHANA	Voc.1.	1.007.731.691	RIAÑO IBAÑEZ LEIDY	Voc.2.		
1.099.894.023	JOYA CALDERON HENRY YESITH	Voc.3.	63.396.580	MOJICA MELGAREJO DORA LILIANA	Voc.4.		
Mesa: 4							
1.093.751.272	DUARTE ORTIZ SANDRA MILENA	Pres.	28.393.380	BONILLA BONILLA JEIMY ESTIBALIZ	Vice.		
28.057.215	MESA TRIANA TERESA	Voc.1.	28.076.654	CALDERON MORA LUCILA	Voc.2.		
1.096.951.437	BERNAL SIERRA MARIA HELENA	Voc.3.	1.096.957.962	CARVAJAL AGUILAR ELIZABETH	Voc.4.		
Mesa: 5							
13.927.430	TOLOZA HERNANDEZ FELICIANO	Pres.	1.096.952.628	JOYA JOYA YOLIMAR KARINA	Vice.		
28.057.362	ESPINEL MEJIA NELLY	Voc.1.	1.099.894.772	CARVAJAL SUAREZ VICTOR JULIO	Voc.2.		
63.397.765	MENDOZA HERNANDEZ ELISABETH	Voc.3.	1.005.384.949	PINTO RINCON YESIKA YURANI	Voc.4.		
Mesa: 6							
1.096.952.252	GARCIA RANGEL SERGIO YOHANY	Pres.	1.096.955.186	BOHADA ORJUELA ANYELY CAROLINA	Vice.		
5.609.253	DUARTE JURADO YEBRAIL	Voc.1.	1.099.894.716	DUARTE ORTIZ LUZ MARY	Voc.2.		
28.057.905	LEON CARVAJAL MARIA ELISA	Voc.3.	1.098.151.543	CARVAJAL ALBARRACIN ELIDIA	Voc.4.		
Zona:	99	Puesto:	01	EL TOBAL	Dirección:	ESC EDUC EL TOBAL	
Mesa: 0							
63.397.885	MORA RAMIREZ MARIA INES	Remanente					
Mesa: 1							
5.609.532	ESTEBAN MARTINEZ ARGELIO	Pres.	1.096.951.259	BELLO TARAZONA OSANA	Vice.		
1.096.956.806	SUAREZ RIOS ANGIE ZULEIMA	Voc.1.	5.626.564	MEZA LOZANO CARLOS MAURICIO	Voc.2.		
63.548.227	ESPINEL MEJIA DIANA SOFIA	Voc.3.	1.127.948.179	BELLO ACEVEDO ANGELIMAR	Voc.4.		

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARCASI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.096.952.821	GONZALEZ JOYA AYDA LUZ	Pres.	1.096.959.480	BUITRAGO CRISTANCHO CAROL YESENIA	Vice.
63.394.264	JOYA JOYA ERNESTINA	Voc.1.	28.057.740	MAYORGA SIERRA NELLY	Voc.2.
1.099.894.767	NAVARRO ANAYA ROSA HELENA	Voc.3.	1.099.894.080	LOZANO MARTINEZ ALEXANDER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 AGUATENDIDA

Dirección: ESC EDUC AGUA TENDIDA

Mesa: 0

28.076.865	CORREA SARMIENTO GRICELA	Remanente
------------	--------------------------	-----------

Mesa: 1

63.396.445	BOHORQUEZ CALDERON YOLANDA	Pres.	1.096.956.359	HERNANDEZ BASTO HEIBER	Vice.
91.179.285	ANGARITA GOMEZ ALEX EDUARDO	Voc.1.	1.096.950.287	CALDERON ABRIL RUBIELA	Voc.2.
1.099.894.535	DUARTE GOMEZ LEYDY NORBEY	Voc.3.	1.098.150.913	MENDOZA HERNANDEZ ADRIANA	Voc.4.

Mesa: 2

1.096.949.012	DELGADO ROJAS CESAR EDUARDO	Pres.	1.096.948.075	HERNANDEZ RAMIREZ RAQUEL	Vice.
1.099.895.012	PINTO GARCIA CATALINA	Voc.1.	1.099.894.853	BASTO GARCIA DUMAR ARLEY	Voc.2.
1.096.946.454	CORREA LOZANO TILCIA	Voc.3.	1.064.837.967	MANOSALVA PORTILLO MARIVEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 VICTARIGUA

Dirección: ESC EDUC VICTARIGUA

Mesa: 0

1.099.895.176	BERNAL JAIMES YENITH ALEXANDRA	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

5.608.822	RIAÑO CARVAJAL LUIS HONORIO	Pres.	13.906.793	BERNAL PIZA HERMES	Vice.
28.057.546	GARCIA GARCIA NORALVA	Voc.1.	1.099.894.845	CALDERON MESA EDDY JOHANA	Voc.2.
1.096.952.075	ABRIL CERINZA YOLEIDY	Voc.3.	1.007.731.843	TARAZONA ESPINEL YOULI ADRIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 EL ASTILLAL

Dirección: ESC EDUC EL ASTILLAL

Mesa: 0

1.099.894.847	JOYA CALDERON CARLOS HUMBERTO	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

13.928.899	REY MORENO BERNARDO	Pres.	28.075.992	CALDERON CARVAJAL ANA MYRIAM	Vice.
63.391.553	MARTINEZ GARCIA EUMELINA	Voc.1.	1.099.894.656	ABRIL PEREZ ERIBERTO	Voc.2.
63.368.855	CALDERON DUARTE ZANDRA ROCIO	Voc.3.	1.099.894.010	BUITRAGO MEZA MARYURY NATHALIE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 EL ROSAL

Dirección: ESC EDUC EL ROSAL

Mesa: 0

1.098.150.256	PEÑA LOZANO YAZMIN	Remanente
---------------	--------------------	-----------

Mesa: 1

63.398.301	VARGAS FLOREZ ALBA YANETH	Pres.	13.930.168	JOYA DURAN RODRIGO	Vice.
28.057.760	MEJIA MARTHA ISABEL	Voc.1.	1.005.422.842	ANAYA SARMIENTO YULIAN	Voc.2.
63.397.946	ABRIL SUAREZ MARITZA	Voc.3.	1.005.385.021	JOYA GARCIA GUILLERMO ALFONSO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARCASI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 50 LA LEONA

Dirección: ESC EDUC LA LEONA

Mesa: 0

1.099.894.341 LIZARAZO RAMIREZ FELIX

Remanente

Mesa: 1

1.094.270.041 ARCINIEGAS PEÑALOZA ANGIE SAEIDY
28.057.726 PINZON MEZA ANA JUDITH
1.096.948.997 CALDERON CINDY ROCIO

Pres.	63.398.267	QUINTANA VERA EDILSA	Vice.
Voc.1.	1.099.895.071	CUADROS DUARTE EDUAR	Voc.2.
Voc.3.	1.005.230.606	SIERRA RIOS ARGELIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 LA RAMADA

Dirección: ESC EDUC LA RAMADA

Mesa: 0

52.856.532 ESPINEL MAYORGA ANA VICTORIA

Remanente

Mesa: 1

1.070.981.695 JOYA SANCHEZ YESSICA PAOLA
63.398.472 BERNAL PIZA BLANCA NIEVES
1.096.957.928 MEJIA MAYORGA FELIX EDUARDO

Pres.	63.393.678	ABRIL CARVAJAL BERTINA	Vice.
Voc.1.	88.269.920	PRADA LEAL JHON JAIRO	Voc.2.
Voc.3.	1.099.894.812	RAMIREZ DUARTE LEIDY YAZMIN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 65 LOS SINCHOS

Dirección: ESC EDUC LOS SINCHOS

Mesa: 0

1.098.150.947 LOZANO MORA MARIOSY

Remanente

Mesa: 1

63.397.428 CARDENAS CASTAÑEDA ROSA HELENA
1.096.950.487 BOADA PIZA HUBER ALONSO
37.901.084 NIÑO FIGUEROA ALBA ROCIO

Pres.	5.608.767	MORENO AUDILIO	Vice.
Voc.1.	1.099.894.313	JOYA SANCHEZ CLAUDIA ROCIO	Voc.2.
Voc.3.	28.076.920	ORTIZ ABRIL LUZ MARINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 75 SAN LUIS

Dirección: ESC EDUC SAN LUIS

Mesa: 0

1.005.385.041 TARAZONA ESPINEL ZORAIDA

Remanente

Mesa: 1

28.057.579 MOJICA SEPULVEDA MARIA CAROLINA
1.094.271.166 GONZALEZ ESPINOSA SERGIO DANILO
28.057.527 GOMEZ EUGENIO AURA ERIDIA

Pres.	1.042.996.954	AHUMADA CASTRO VANESSA MARGARITA	Vice.
Voc.1.	63.392.205	QUINTERO CARMEN CECILIA	Voc.2.
Voc.3.	28.057.533	PARRA MARTINEZ MARY LUZ	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARCASI - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 114 - PRINCIPALES: 102 - REMANENTES: 12

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

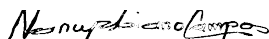
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CARCASI - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NANCY RUBIANO CAMPOS

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL